

Santiago de Cali, Noviembre 27 de 2020

Doctora: AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA Presidenta Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, y dentro del término reglamentario me permito presentar Ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2020 "POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Slevdelleure

Concejal Ponente Partido Cambio Radical



CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 037 DE 2020

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Concejal Ponente

Partido Cambio Radical

Santiago de Cali, 27 de Noviembre de 2020



PROYECTO DE ACUERDO NO. 037 DE 2020 "POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ANTECEDENTES

- a. La honorable concejal de Santiago de Cali Alexandra Hernández Cedeño, presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal", mediante Resolución No. 21.2.22-415 del 4 de noviembre de 2020, designó a la Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño, como Ponente.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del 10 de noviembre de 2020, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión del día 17 de noviembre de 2020, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2020, en el cual intervino la doctora María del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica, quién expuso algunas observaciones y emitió el concepto favorable al Proyecto No. 037 de 2020, por encontrarse acorde a la Constitución Política, la ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA". Asimismo, el doctor Roy Alejandro Barreras Cortés, Director del Departamento Administrativo de Planeación, expuso y emitió concepto de coherencia del Proyecto de Acuerdo No. O37 con el Plan de Desarrollo 2020-2023. De igual forma, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana expuso la viabilidad del proyecto donde exalto la iniciativa e hizo recomendaciones para su fortalecimiento.
- e. En sesión de la Comisión del día 19 de noviembre de 2020, el Departamento Administrativo de Hacienda emitió concepto favorable de viabilidad financiera del proyecto. De igual forma, se llevó a cabo la participación ciudadana donde hubo participación efectiva de la ciudadanía.
- f. En sesión de la Comisión del día 24 de noviembre de 2020, se presentó una proposición por parte del Concejal Terry Hurtado para ser adicionada al Proyecto de Acuerdo y que fue remitida al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica para que emita concepto de viabilidad.
- g. En comisión del día 25 de noviembre se votó favorablemente por los 7 miembros de la Comisión Segunda de Plan y Tierras el cierre de estudio del Proyecto de Acuerdo.
- h. El día 26 de noviembre de 2020 se realizó en la Comisión de Plan y Tierras la ponencia en Primer Debate, se puso a consideración y con 6 votos favorables se aprobó en Primer Debate la ponencia del Proyecto de Acuerdo 037.



FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

MARCO CONSTITUCIONAL

- Carta mundial por el derecho a la ciudad, proferida en el 2005, sobre la eliminación de barreras y sugiere la potenciación del accionar ciudadano sin distinción alguna y el fortalecimiento de los procesos culturales, políticos y sociales. Por otro lado, la UNESCO (organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura) en su Declaración universal sobre la diversidad cultural, proferida en el 2001, la cual se basa en los principios de diversidad, identidad y pluralismo, el cual busca ser un mecanismo de integración y participación ciudadana que favorece la cohesión social.
- Título I "Principios Fundamentales" De los derechos culturales: Articulo 7 "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana" y Artículo 8 "es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".
- Título II de los "Derechos Sociales, Económicos y Culturales", se determina los derechos a la protección, garantías, promoción y fomentar el acceso a la cultura en sus artículos 44, 67, 68, 70, 71 y 72.

MARCO LEGAL

- Ley general de cultura (ley 397 de 1997), "por medio de la cual, se establece su definición y los lineamientos en torno al patrimonio cultural de la nación y gestión cultural, fomento y estímulos".
- Ley 1801 de 2016, "por medio del cual se expide el código nacional de policía y convivencia, con un carácter preventivo", el cual busca regular la convivencia pacífica y armónica entre los ciudadanos, con una finalidad correctiva.
- Ley general de educación (ley 115 de 1994), en el cual "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes."
- Ley estatutaria de participación ciudadana (ley 1757 de 2015) "mediante la cual se reglamenta las iniciativas populares y normativas, promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político".
- Ley 1257 de 2008, "por la cual se garantiza a todas las mujeres una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, en busca de la protección, garantía y ejercer los derechos políticos".
- Política nacional de educación ambiental 2002, la cual suministra elemento para la consolidación e incorporación de la educación ambiental en diferentes herramientas de planeación. Asimismo, permite orientar la actuación en términos de educación ambiental, suministrando las herramientas de carácter metodológico para ampliar y consolidar una mirada frente a la sostenibilidad que permite su proyección.



INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Segunda de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 19 de noviembre de 2020, al que se inscribieron 5 ciudadanos de manera virtual y en el que participaron efectivamente 5 de estas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA					
Número	Ciudadano/a	Cédula	Comuna	Participación	
1.	JUDITH CEBALLOS	31.212.862	2	Si	
2.	ADRIANA REYES	31.890.811	2	Si	
3.	MARIA DEL CARMEN ASTAIZA	52.582.670	20	Si	
4.	PABLO CALERO	94.073.671	1	Si	
5.	ANA LUCIA GONZALEZ	67.008.877	13	Si	
6.	JORGE ELIECER MORALES	6.098.530	5	No	

INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2020 "POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad se han efectuado las siguientes modificaciones, las cuales se incorporaron al proyecto de acuerdo y se detallan así:

• Artículos que presentan modificación y nueva numeración

Se retira del artículo tercero el lineamiento número 10, se modifica el numeral 7 y se modifica numeración de lineamientos 11 y 12 cuya nueva numeración serán 10 y 11 respectivamente:

Actual:

Artículo 3. Lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se hará con base a los siguientes lineamientos:



- 1. Promover la formación en el ejercicio de la ciudadanía en el Distrito de Santiago de Cali a través de espacios educativos, lúdicos, culturales y artísticos.
- 2. Fomentar el fortalecimiento del tejido social para la construcción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 3. Generar espacios de diálogo con enfoque intercultural para la diversidad y coexistencia en el Distrito de Santiago de Cali.
- 4. Fortalecer los ejercicios sociales y comunitarios tanto en la zona urbana como rural para la construcción y consolidación de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 5. Incentivar y fortalecer prácticas tendientes a la promoción de la cultura de la legalidad en el Distrito de Santiago de Cali.
- 6. Articular la gestión estatal y la participación comunitaria con programas pedagógicos para promover y fortalecer la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 7. <u>Implementar</u> escenarios de monitoreo e investigación para el estudio de los componentes y factores que inciden la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 8. Generar herramientas de gestión pública que permitan fortalecer la cultura ciudadana en los ámbitos: cultural, movilidad, confianza institucional, convivencia y seguridad, y educativo en el Distrito de Santiago de Cali.
- 9. Promover la movilización e iniciativas comunitarias que permitan la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.

10. La Administración Distrital de Santiago de Cali, deberá capacitar a sus funcionarios en acciones para la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana.

- 11. Articular una cultura del cuidado ambiental y de la sostenibilidad de los recursos naturales con los principios de la paz, el autocuidado y la convivencia ciudadana en Santiago de Cali.
- 12. Fomentar los valores de la cultura ciudadana en la movilidad y el respeto por todos los actores viales.

Modificado:

- 1. Promover la formación en el ejercicio de la ciudadanía en el Distrito de Santiago de Cali a través de espacios educativos, lúdicos, culturales y artísticos.
- 2. Fomentar el fortalecimiento del tejido social para la construcción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 3. Generar espacios de diálogo con enfoque intercultural para la diversidad y coexistencia en el Distrito de Santiago de Cali.



- 4. Fortalecer los ejercicios sociales y comunitarios tanto en la zona urbana como rural para la construcción y consolidación de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 5. Incentivar y fortalecer prácticas tendientes a la promoción de la cultura de la legalidad en el Distrito de Santiago de Cali.
- 6. Articular la gestión estatal y la participación comunitaria con programas pedagógicos para promover y fortalecer la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 7. <u>Promover</u> escenarios de monitoreo e investigación para el estudio de los componentes y factores que inciden **en** la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 8. Generar herramientas de gestión pública que permitan fortalecer la cultura ciudadana en los ámbitos: cultural, movilidad, confianza institucional, convivencia y seguridad, y educativo en el Distrito de Santiago de Cali.
- 9. Promover la movilización e iniciativas comunitarias que permitan la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- **10.** Articular una cultura del cuidado ambiental y de la sostenibilidad de los recursos naturales con los principios de la paz, el autocuidado y la convivencia ciudadana en Santiago de Cali.
- **11**. Fomentar los valores de la cultura ciudadana en la movilidad y el respeto por todos los actores viales.

Artículo 6 con modificación y nueva numeración:

Actual:

Artículo 6. Política Pública: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana presentará al Concejo Distrital de Santiago de Cali para su adopción la Política Pública de Paz y Cultura Ciudadana, en el término de un (1) año, la cual permita operativizar los lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito.

Modificado:

Artículo 4. Política Pública: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, presentará al Concejo Distrital de Santiago de Cali para su adopción la Política Pública de Cultura Ciudadana, la cual permita operativizar los lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito.



Artículo 7 con modificación y nueva numeración:

Actual:

Artículo 7. Red Distrital de Cultura Ciudadana: Para el fortalecimiento y promoción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, la Alcaldía a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana creará, organizará y fortalecerá la Red Distrital de Cultura Ciudadana, en el término de un (1) año, la cual se integrará por organismos públicos, privados, organizaciones sociales y comunitarias, la academia, y la sociedad en general.

Modificación:

Artículo 5. Red Distrital de Cultura Ciudadana. Para el fortalecimiento y promoción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, la Alcaldía a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y en el marco de La Política Pública de Cultura Ciudadana creará, organizará y fortalecerá la Red Distrital de Cultura Ciudadana, la cual se integrará por organismos públicos, privados, organizaciones sociales y comunitarias, la academia, y la sociedad en general.

Artículo 8 con modificación y nueva numeración:

Actual:

Artículo 8. Semana de la cultura ciudadana. Se establece La Semana de la Cultura Ciudadana entre el uno (1) y el siete (7) de marzo de cada año como espacio de promoción de las costumbres y acciones que permitan el fortalecimiento de una cultura de convivencia, el respeto del patrimonio común, el cuidado y respeto del medio ambiente y del espacio público y el reconocimiento de los derecho y deberes ciudadanos.

Parágrafo. Los organismos de la administración distrital de Santiago de Cali participaran desde su misionalidad en la realización de La Semana de Cultura Ciudadana.

Modificación:

Artículo 6. Semana de la cultura ciudadana. En el marco de La Política Pública de Cultura Ciudadana, se establece La Semana de la Cultura Ciudadana entre el primero (1°) y el siete (7) de marzo de cada año como espacio de promoción de las costumbres y acciones que permitan el fortalecimiento de una cultura de convivencia, el respeto del patrimonio común, el cuidado y respeto del medio ambiente y del espacio público y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Parágrafo. Los organismos de la Administración Distrital de Santiago de Cali, participarán desde su misionalidad en la realización de La Semana de Cultura Ciudadana.

Artículo 9 del proyecto de acuerdo queda como artículo 7 en la ponencia así:

Artículo 7. Responsable: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana es la responsable del cumplimiento del presente Acuerdo, mediante la articulación con los demás organismos de la Administración Distrital.



Artículo 10 del proyecto de acuerdo queda como artículo 8 en la ponencia así:

Artículo 8. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta distrital de Santiago de Cali.

Modificación de aparate de exposición de motivos:

Actual:

Coherencia con el plan de desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"

Dimensión 2. Protección Solidaria de la Vida.
 201 línea Estratégica: Distrito Reconciliado
 201002 programa: Cali Distrito Previene las Violencias

Este programa propende por la promoción de la convivencia pacífica, la prevención social y situacional de las distintas violencias y conflictividades presentes en el Distrito generados por prácticas socioculturales de discriminación social arraigados en las interacciones ciudadanas.

Objetivos:

- Promover una cultura de paz, reconciliación y de buenas prácticas ciudadanas para la prevención de violencias
- Fortalecer las capacidades individuales, comunitarias y sociales para la transformación alternativa de conflictos
- Disuadir el consumo de sustancias psicoactivas y los conflictos escolares
- Prevenir la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a estructuras criminales.
- Dimensión 4. Gobierno Interconectado e Incluyente 403 línea Estratégica: Ciudadanía Activa y Gobernanza 403002 programa: Cultura Ciudadana

La vida colectiva y solidaria se alcanza a partir del reconocimiento de las diferencias, por lo cual, mediante este programa se pretende generar espacios que vinculen a los caleños en torno a la construcción de ciudadanía, generación de redes de organizaciones sociales y comunitarias que, a partir de la transformación de patrones de comportamientos, sus imaginarios y prácticas aporten a la convivencia pacífica y al desarrollo social del territorio.

Objetivos:

- Construir participativamente una política de cultura ciudadana.
- Generar espacios para encuentros ciudadanos
- Incentivar buenas prácticas ciudadanas



Modificación:

Coherencia con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA"

Dimensión 4	Cali, Gobierno Incluyente			
Línea estratégica 403	Ciudadanía Activa y Gobernanza			
Programa 403002	Cultura Ciudadana			
Indicador de producto 54030020001	Política Pública de Cultura Ciudadana formulada, aprobada y socializada			

En proposición presentada en comisión el 24 de noviembre de 2020 y contando con la viabilidad de la Oficina Jurídica de la Alcaldía se adiciono al artículo 2 el principio de "Ética Interespecie" mediante proposición aditiva presentada por el Honorable miembro de la Comisión de Plan y Tierras Terry Hurtado y se modifica su orden.

Actual:

Artículo 2. Principios: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se hará con base a los siguientes principios:

Corresponsabilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana es un ejercicio bajo la responsabilidad de la Administración Distrital, sin omitir la participación incidente del sector privado y la ciudadanía en su ejecución.

Diversidad de enfoques: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana estará orientada bajo los enfoques diferencial, de género, de paz, territorial, ambiental y los demás que se consideren necesarios para los ejercicios a desarrollar.

Innovación social: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana tendrán presente los procesos de innovación que permitan incidir en la construcción del tejido social, teniendo presente prácticas culturales, artísticas y ambientales.

Coordinación intersectorial: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe ser una apuesta intersectorial que comprometa la gestión de todos los organismos de la Administración.

Sostenibilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización social y comunitaria para que este ejercicio colectivo sea articulado y garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias.

Adición:

Artículo 2. Principios: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se hará con base a los siguientes principios:



Coordinación intersectorial: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe ser una apuesta intersectorial que comprometa la gestión de todos los organismos de la Administración.

Corresponsabilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana es un ejercicio bajo la responsabilidad de la Administración Distrital, sin omitir la participación incidente del sector privado y la ciudadanía en su ejecución.

Diversidad de enfoques: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana estará orientada bajo los enfoques diferencial, de género, de paz, territorial, ambiental y los demás que se consideren necesarios para los ejercicios a desarrollar.

Ética Interespecie: Construir una relación armónica con el medio ambiente y los demás animales.

Innovación social: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana tendrán presente los procesos de innovación que permitan incidir en la construcción del tejido social, teniendo presente prácticas culturales, artísticas y ambientales.

Sostenibilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización social y comunitaria para que este ejercicio colectivo sea articulado y garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Este Proyecto de Acuerdo de y para la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana en Santiago de Cali, se convierte en un insumo importante en la búsqueda de construir relaciones entre las personas y su entorno donde prime el respeto a la vida humana, la diversidad, la multiculturalidad y el medio ambiente.

Como herramienta importante en la tarea de establecer una política de cultura ciudadana con el fin de crear pautas permanentes como parte de los procesos estratégicos de la Alcaldía.

Teniendo en cuenta estas consideraciones jurídicas y conceptuales, solicito al honorable Comisión Segunda de Plan y Tierras, darle el trámite correspondiente a la presente iniciativa de Acuerdo.

Atentamente,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Slexdelleur

Concejal Ponente Partido Cambio Radical



PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la ley 136 de 1994 concordante con el artículo 167 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, presentamos ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2020 "POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Atentamente,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Slevdelleure

Concejal Ponente Partido Cambio Radical



PROYECTO DE ACUERDO No_____ DE 2020

"POR EL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1981 de 2019.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto: El presente Acuerdo, tiene por objeto establecer lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana y dictar otras disposiciones.

Artículo 2. Principios: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se hará con base a los siguientes principios:

Coordinación intersectorial: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe ser una apuesta intersectorial que comprometa la gestión de todos los organismos de la Administración.

Corresponsabilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana es un ejercicio bajo la responsabilidad de la Administración Distrital, sin omitir la participación incidente del sector privado y la ciudadanía en su ejecución.

Diversidad de enfoques: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana estará orientada bajo los enfoques diferencial, de género, de paz, territorial, ambiental y los demás que se consideren necesarios para los ejercicios a desarrollar.

Ética Interespecie: Construir una relación armónica con el medio ambiente y los demás animales.

Innovación social: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana tendrán presente los procesos de innovación que permitan incidir en la construcción del tejido social, teniendo presente prácticas culturales, artísticas y ambientales.

Sostenibilidad: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización social y comunitaria para que este ejercicio colectivo sea articulado y garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias.

Artículo 3. Lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana: La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se hará con base a los siguientes lineamientos:

1. Promover la formación en el ejercicio de la ciudadanía en el Distrito de Santiago de Cali, a través de espacios educativos, lúdicos, culturales y artísticos.



- 2. Fomentar el fortalecimiento del tejido social para la construcción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 3. Generar espacios de diálogo con enfoque intercultural para la diversidad y coexistencia en el Distrito de Santiago de Cali.
- 4. Fortalecer los ejercicios sociales y comunitarios tanto en la zona urbana como rural para la construcción y consolidación de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 5. Incentivar y fortalecer prácticas tendientes a la promoción de la cultura de la legalidad en el Distrito de Santiago de Cali.
- 6. Articular la gestión estatal y la participación comunitaria con programas pedagógicos para promover y fortalecer la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 7. Promover escenarios de monitoreo e investigación para el estudio de los componentes y factores que inciden la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 8. Generar herramientas de gestión pública, que permitan fortalecer la cultura ciudadana en los ámbitos: cultural, movilidad, confianza institucional, convivencia y seguridad, y educativo en el Distrito de Santiago de Cali.
- 9. Promover la movilización e iniciativas comunitarias que permitan la promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.
- 10. Articular una cultura del cuidado ambiental y de la sostenibilidad de los recursos naturales con los principios de la paz, el autocuidado y la convivencia ciudadana en Santiago de Cali.
- 11. Fomentar los valores de la cultura ciudadana en la movilidad y el respeto por todos los actores viales.
- **Artículo 4. Política Pública:** La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, presentará al Concejo Distrital de Santiago de Cali para su adopción la Política Pública de Cultura Ciudadana, la cual permita operativizar los lineamientos para la promoción y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en el Distrito.
- Artículo 5. Red Distrital de Cultura Ciudadana: Para el fortalecimiento y promoción de la cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali, la Alcaldía a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y en el marco de La Política Pública de Cultura Ciudadana creará, organizará y fortalecerá la Red Distrital de Cultura Ciudadana, la cual se integrará por organismos públicos, privados, organizaciones sociales y comunitarias, la academia, y la sociedad en general.
- Artículo 6. Semana de la cultura ciudadana. En el marco de La Política Pública de Cultura Ciudadana, se establece La Semana de la Cultura Ciudadana entre el primero (1°) y el siete (7) de marzo de cada año como espacio de promoción de las costumbres y acciones que permitan el fortalecimiento de una cultura de convivencia, el respeto del patrimonio común, el cuidado y respeto del medio ambiente y del espacio público y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.



Parágrafo. Los organismos de la Administración Distrital de Santiago de Cali participarán desde su misionalidad en la realización de La Semana de Cultura Ciudadana.

Artículo 7. Responsable: La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana es la responsable del cumplimiento del presente Acuerdo, mediante la articulación con los demás organismos de la Administración Distrital.

Artículo 8. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta distrital de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____del 2020.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI PARTIDO CAMBIO RADICAL

levalleme